



ORDENANZA N° 11554

Visto:

El Expediente 1.127.069 L 74, presentado por el Sr. Alfredo Germán Alippi y...

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, el Sr. Alfredo Germán Alippi, solicita condonación de multas e intereses de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad por los periodos 03, 04 y 05 del año 2020 y el período 10 del año 2021.

Que, de los informes solicitados se verifica la deuda que mantiene el contribuyente Licencia N° 73520, por los periodos antes mencionados respecto de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que, según la ordenanza N° 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Que, habiéndose verificado el trámite oportunamente realizado por el comerciante, esta comisión de Comercio encuentra viable acceder al pedido efectuado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Alfredo Germán Alippi, DNI N° 11.772.409, Licencia N° 73520, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a los períodos 03, 04 y 05 del año 2020 y el período 10 del año 2021.

Artículo 2°: Solicitar al Sr. Alfredo Germán Alippi, realice el trámite correspondiente establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 10.833

Artículo 3°: Notificar de la presente al Sr. Alfredo Germán Alippi, DNI N° 11.772.409 en el domicilio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 2039 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de noviembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de noviembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.554 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno